ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

DEPENDENCIA	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA - CASANARE

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: ADICIONAL Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES N° 005 DEL 09 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES: PARA EL APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA

ESTUDIO PREVIO No.	010	**CDP: 00028**	13 DE ABRIL DE 2026

1-INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN	22 DE ABRIL DE 2026			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO**	2.1.2.02.02.009.01	**FUENTE DE FINANCIACIÓN** Personal Supernumerario	
	VALOR: $ 4.507.724,00		RP	$4.507.724,00
TIEMPO PROYECTADO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS			
			TOTAL:	$4.507.724,00
POBLACIÓN OBJETIVO	Miembros de la corporación del Concejo del municipio de Tauramena, comunidad que asiste a sesiones.			

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 Antecedentes:

La Corporación Concejo Municipal de Tauramena es una entidad pública que desempeña funciones y presta servicios a la comunidad en general. Por lo cual la Corporación para un óptimo y eficaz funcionamiento debe suplirse de elementos que le permitan cumplir sus actividades administrativas y, por tanto, requiere la prestación de servicios generales.

Conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación es necesario establecer previamente la necesidad, conveniencia, viabilidad y condiciones contractuales en un estudio previo.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 40. Del contenido del contrato estatal
PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Así las cosas, el presente documento plantea la necesidad de adicionar a una partida presupuestal al contrato ya ejecutado, esto debido a que el concejo municipal ha tenido periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias, Con la adición al contrato de SERVICIOS GENERALES PARA EL APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA se garantiza el cumplimiento del deber como ente público de Garantizar la prestación de un servicio en condiciones óptimas y con el personal requerido

Que la ley de garantías en Colombia restringe la contratación directa y la modificación de nóminas estatales cuatro meses antes de elecciones presidenciales y legislativas, en garantía de transparencia electoral, prohibiendo convenios interadministrativos y *limitando contratos de prestación de servicios*, salvo excepciones específicas como emergencias, salud, defensa o casos de fuerza.

Que, mediante comité técnico de fecha 22 de abril del presente año, se determina la viabilidad de realizar adición al contrato de prestación de servicios N° 005 del 09 de enero de 2026, cuyo objeto contractual es: **SERVICIOS GENERALES PARA EL APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA**, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de la entidad municipal de Tauramena." El contrato tiene como valor inicial de ejecución de NUEVE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($9.015.448), para la presente adición y prorroga existe una partida presupuestal que no supera el cincuenta por ciento del valor inicial. En dicha reunión se dio el visto bueno por parte del contratista donde este garantiza y acepta los términos y condiciones estipulados por parte de la entidad.

Este servicio, se requiere de forma periódica (diaria) o continuada, motivo por el cual es necesario adicionar y prorrogar al contrato N° 005 cuyo objeto es: **SERVICIOS GENERALES PARA EL APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA** y un presupuesto para que satisfaga los requerimientos y/o necesidades surgidas con ocasión a las actividades administrativas propias de la corporación.

El presente estudio previo es financieramente viable y administrativamente eficiente, en sus etapas pre contractual, y contractual. El concejo municipal dentro de la autonomía no desconoce los postulados constitucionales, legales, y reglamentarios requeridos. Para cumplir con lo contemplado en el artículo 313 de la constitución

2.2 Problemática:

La establecida en el estudio previo del CONTRATO DE PREESTACION DE SERVICIOS N° 005 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2026

2.3 Justificación:

La establecida en el estudio previo del CONTRATO DE PREESTACION DE SERVICIOS N° 005 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2026

2.4 Objetivo general:

Garantizar la continuidad de la prestación de los servicios generales para garantizar el normal funcionamiento y desempeño de las diferentes actividades que se ejecutan en el Concejo Municipal de Tauramena.

2.5 Análisis de alternativa Única.

Para el presente contrato, se realizará una adición y prorroga N° 1 contrato de prestación de servicios 005 de fecha 09 de enero de 2026

2.6. Análisis del sector

Se mantiene los estipulado en estudio previo del contrato de prestación de servicios 005 de fecha 09 de enero de 2026

2.7 Análisis de la oferta

2.7.1 Elemento económico
De conformidad con el soporte económico del estudio previo del contrato de prestación de servicios 005 de fecha 09 de enero de 2026, se mantendrán los valores mensuales dispuestos para cancelar la adición y prorroga autorizada

2.7.2. Técnico
El alcance técnico para la disponibilidad de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, implica la contratación de la prestación de servicios generales que garanticen el buen funcionamiento del Concejo

2.7.3 Legal
Los estipulados en el contrato de prestación de servicios 005 de fecha 09 de enero de 2026

2.8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: N/A

2.8.1. Contexto local

Los estipulados en el estudio previo cuyo objeto es: **SERVICIOS GENERALES PARA EL APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA**.

Comportamiento del origen del bien o servicio a adquirir.

Los estipulados en el estudio previo en el contrato de prestación de servicios 005 de fecha 09 de enero de 2026

3.-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 1° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Para el desarrollo del objeto se requiere contratar de una persona natural idónea que pueda cumplir satisfactoriamente con el desarrollo del objeto contractual.

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto.

a) Actividades a desarrollar:

1. Apoyar con el aseo de las oficinas y áreas asignadas.
2. Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
3. Responder por los elementos a su cargo e informar sobre cualquier anormalidad o deterioro que ellos presenten y solicitar su reposición o reparación si es del caso.
4. Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, cortinas y todo elemento accesorio de las áreas de las oficinas.
5. Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios y usuarios en sus oficinas y atender las reuniones que se lleven a cabo en las oficinas de su área de trabajo.
6. Desempeñar las demás funciones inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se requiere contratar con una persona natural que demuestre experiencia general.

Para el desarrollo del objeto a contratar, se requiere el siguiente personal: Bachiller que cuente con experiencia general de (02) dos años en servicios generales.

PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
De apoyo a la gestión	1	Persona con capacidad e idoneidad para desarrollar la activida contratada

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	SERVICIOS GENERALES PARA EL APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA.	76111501	Servicios de limpieza de edificios

Generales

- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por el Concejo municipal de Tauramena.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Informar oportunamente por escrito al Concejo de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
- Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

3.2- SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
3.2.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras expedida por la secretaria del CONCEJO.
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR		NO	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Modalidad de selección:

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…» Esta regla general aplica para todos los contratos Estatales regidos por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

Justificación

El proceso de selección se hará bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1. 2..1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1. 2..1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Análisis motivado de precios unitarios: **No aplica**

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual de adicional y prorroga N°1. Cuyo valor es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO (4,507,724.00) M/CTE

Análisis motivado de precios de mercado:
La establecida en el estudio previo del contrato de prestación de servicios 005 de fecha 09 de enero de 2026

6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores: N/A

b) Justificar el factor seleccionado y aplicación de alternativa.

REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1. La establecida en el estudio previo del contrato de prestación de servicios 005 de fecha 09 de enero de 2026
2. **2. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

contrato de prestación de servicios 005 de fecha 09 de enero de 2026

2.1 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
N/A

2.2. PERFIL Y EXPERIENCIA
La establecida en el estudio previo del contrato de prestación de servicios 005 de fecha 09 de enero de 2026
2.3. PROPUESTA ECONÓMICA: N/A

7.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: La establecida en el estudio previo del contrato de prestación de servicios 005 de fecha 09 de enero de 2026

8.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a la naturaleza del contrato, a los riesgos estimados y a la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

9.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."**

10- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo de la presidente del CONCEJO, quien ejercerá las funciones de supervisión.

• 11.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA.
FORMA DE PAGO	La misma que el contrato inicial, precisando que por el presente adicional en valor y prorroga de tiempo se quedaría un total de cinco actas mensuales por un valor DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($2.575.842), y un pago final correspondiente al acta de terminación por un valor equivalente a SEISCIENTOS UN MIL TREINTA PESOS ($601.030), en el periodo del mes de la terminación, previo cumplimiento de los requisitos legales, informe presentado por el contratista y el visto bueno del supervisor. Se precisa que en el presente contrato ya se han cancelado 3 actas parciales mensuales.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL	CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO (4,507,724.00) M/CTE

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN C/U DE SUS COMPONENTES	
RESPONSABLE COMPETENTE ECONÓMICO **NOMBRE:** SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ **CARGO:** PRESIDENTE **FIRMA:**	**RESPONSABLE COMPETENTE TECNICO** **NOMBRE:** CLAUDIA YULIETH BARRETO TORRES **CARGO:** SECRETARIA GENERAL **FIRMA:**
RESPONSABLE COMPETENTE FINANCIERO **NOMBRE:** NINI YOHANA ALVARADO **CARGO:** ASESOR CONTABLE EXTERNO **FIRMA:** Nini Johanna Alvarado	RESPONSABLE DEL COMPONENTE JURIDICO: NOMBRE: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CAMARGO CARGO: ASESOR JURIDICO EXTERNO EN CONTRATACION FIRMA: